



REFORMA AL ARTICULO 27 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN (CFF) PARA 2020

Obligación de las Personas Morales
de informar el nombre y clave de RFC de sus Socios o Accionistas

Conforme a la reforma al artículo 27 del CFF para 2020, las Personas Morales tienen la obligación de presentar aviso ante la Administración Desconcentrada de Servicios al Contribuyente (ADSC) en el que se informe el nombre y Clave de RFC de los socios o accionistas cada vez que se realice una modificación o incorporación respecto a estos, durante los 30 hábiles siguientes en que se realice el cambio.

Las personas morales que no tengan actualizada la información de sus socios o accionistas ante el RFC, deberán presentar el aviso antes mencionado por única ocasión, con la información correspondiente a la estructura con la que se encuentren en ese momento, a más tardar el 30 de junio del 2020.

FUNDAMENTO LEGAL

CFF 2020.-

ARTICULO 27

Obligaciones en materia de RFC:

"Artículo 27. En materia del Registro Federal de Contribuyentes, se estará a lo siguiente:

A. Sujetos y sus obligaciones específicas:

.....
II. Las personas morales, además están obligadas a dar cumplimiento a las fracciones V y VI del apartado B del presente artículo.

.....
B. Catálogo general de obligaciones:

VI. Presentar un aviso en el registro federal de contribuyentes, a través del cual informen el nombre y la clave en el Registro Federal de Contribuyentes de los socios o accionistas, cada vez que se realice alguna modificación o incorporación respecto a estos, en términos de lo que establezca el Reglamento de este Código."

FUNDAMENTO LEGAL

RMF 2020.-

REGLA 2.4.I9

Aviso de actualización de socios o accionistas:

"Para los efectos del artículo 27, apartados A, fracción III y B, fracción VI del CFF, las personas morales deberán presentar un aviso ante el RFC en la cual informarán el nombre y la clave del RFC de los socios o accionistas cada vez que se realice una modificación o incorporación, conforme a la ficha de trámite 295/CFF "Aviso de actualización de socios o accionistas", contenida en el Anexo 1-A, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquél en que se realice el supuesto correspondiente ante la ADSC."

FUNDAMENTO LEGAL RMF 2020.- ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO TRANSITORIO

Aviso a presentar por única ocasión:

"Para los efectos del artículo 27, apartados A fracción III y B fracción VI del CFF, las personas morales que no tengan actualizada la información de sus socios o accionistas ante el RFC, deberán presentar el aviso a que hace referencia la regla 2.4.19., con la información correspondiente a la estructura con la que se encuentren en ese momento. El aviso referido deberá presentarse por única ocasión a más tardar el 30 de junio del 2020."

Personas

Empresas

Nuevos contribuyentes | Residentes en el extranjero

Buscar

**HACIENDA****SAT**Trámites y servicios
Para personas morales[sat.gob.mx](https://www.sat.gob.mx)**Buzón Tributario**

Declaraciones

Factura
electrónicaTrámites del
RFCAdeudos
fiscalesDevoluciones y
compensaciones**Otros trámites
y servicios**Comercio
exterior

Genera tu Constancia de Situación Fiscal

Obtén la opinión del cumplimiento de tu empresa

Agenda una cita

Renueva el Certificado de e.firma de tu empresa (antes...)

Ver más..

El Aviso se presenta a través del portal del SAT utilizando RFC de la persona moral

<https://www.sat.gob.mx/empresas>

Aclaración, asistencia y orientación electrónica

- ✓ Aclara las irregularidades detectadas o desvirtúa la causa por la que se dejó sin efectos tu CSD
- ✓ Aclara tu requerimiento de obligaciones omitidas
- ✓ Consulta de orientación fiscal al contribuyente
- ✓ Consulta de servicio o solicitud del contribuyente
- ✓ Consulta tus aclaraciones como contribuyente
- ✓ Pláticas, talleres y conferencias fiscales
- ✓ Presenta tu aclaración como contribuyente
- ✓ Presenta tu solicitud de orientación respecto a información fiscal como ciudadano
- ✓ Presenta tus solicitudes de orientación fiscal
- ✓ Solicita orientación fiscal vía chat



295/CFF Aviso de actualización de socios o accionistas		
Trámite <input checked="" type="radio"/> Servicio <input type="radio"/>	Descripción del Trámite o Servicio Se presenta cuando se requiera actualizar la estructura accionaria de una persona moral.	Monto <input checked="" type="radio"/> Gratuito <input type="radio"/> Pago de derechos Costo: \$
¿Quién puede solicitar el Trámite o Servicio?		¿Cuándo se presenta?
Personas morales cada vez que se realice una modificación o incorporación de sus socios o accionistas.		Dentro de los 30 días siguientes a que se actualice el supuesto.
¿Dónde puedo presentarlo? En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx		
INFORMACIÓN PARA REALIZAR EL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Qué tengo que hacer para realizar el Trámite o Servicio?		
<ol style="list-style-type: none"> 1. De clic en Otros trámites y servicios y luego en Presenta tu aclaración como contribuyente. 2. Ingrese tu RFC y contraseña. 3. Elija la opción de Servicios por internet. 4. Seleccione las opciones: Aclaraciones / Solicitud. 5. Llene el formato electrónico "Servicio de Aclaración". 6. Adjunte los documentos escaneados correspondientes. 7. Envíe su solicitud. 8. Obtén tu acuse de recepción. 		
¿Qué requisitos debo cumplir?		
Documento protocolizado y digitalizado en el que consten las modificaciones así como la incorporación de sus socios o accionistas.		
¿Con qué condiciones debo cumplir?		
Contar con Contraseña.		
SEGUIMIENTO Y RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO		
¿Cómo puedo dar seguimiento al Trámite o Servicio?		¿El SAT llevará a cabo alguna inspección o verificación para emitir la resolución de este Trámite o Servicio?
Transcurridos 7 días hábiles posteriores, a la presentación de su solicitud, el representante legal del contribuyente podrá consultar, el estado en que se encuentra en el Portal del SAT, ingresando el número de folio que señala su acuse de recibo.		No.

RMF

Anexo 1-A

Ficha de trámite

295/CFF

Aviso de actualización de socios o accionistas

Resolución del Trámite o Servicio				
El contribuyente recibirá la respuesta de su solicitud a través del Portal de SAT.				
Plazo máximo para que el SAT resuelva el Trámite o Servicio	Plazo máximo para que el SAT solicite información adicional	Plazo máximo para cumplir con la información solicitada		
Trámite conclusivo.	Trámite conclusivo.	Trámite conclusivo.		
¿Qué documento obtengo al finalizar el Trámite o Servicio?		¿Cuál es la vigencia del Trámite o Servicio?		
Acuse de recepción.	Vigente hasta que el contribuyente presente nueva actualización de estructura accionaria.			
CANALES DE ATENCIÓN				
Consultas y dudas	Quejas y denuncias			
<ul style="list-style-type: none"> MarcaSAT: 55-62-72-27-28 desde cualquier parte del país. MarcaSAT 01-87-74-48-87-28 desde Canadá y Estados Unidos. Atención personal en las Oficinas del SAT ubicadas en diversas ciudades del país, en un horario de atención de lunes a jueves de 8:30 h a 16:00 h, y viernes de 8:30 h a 15:00 h. Las direcciones de las oficinas están disponibles en: https://www.sat.gob.mx/personas/directorio-nacional-de-modulos-de-servicios-tributarios En los Módulos de Servicios Tributarios y Módulos SARE, el horario de atención se adapta, por lo que puede ser de 8:30 h hasta las 14:30 h. Vía Chat: http://chatsat.mx/ 	<ul style="list-style-type: none"> Quejas y Denuncias SAT: 55-88-52-22-22 Internacional 84-42-87-38-03 para otros países. Correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx SAT Móvil – Aplicación para celular, apartado Quejas y Denuncias. En el Portal del SAT: https://www.sat.gob.mx/aplicacion/50409/presenta-tu-queja-o-denuncia Teléfonos rojos ubicados en las Aduanas y las oficinas del SAT. 			
Información adicional				
No aplica.				
Fundamento jurídico				

RMF

Anexo 1-A

Ficha de trámite

295/CFF

Aviso de actualización
de socios o accionistas

MGA

CONTADORES PÚBLICOS Y AUDITORES

Correo: informacion@mga.com.mx

Tel. 8040 2395 - 96 - 97

Página Web: www.mga-tax.com

m.g.@
contadores públicos